

## DOCUMENTO DE GERENCIA No.

307= --



Por la cual se crea y reglamenta el

"Fondo Rotatorio de Préstamos para Compra de Computadores con destino a los trabajadores de la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P."

El Gerente de la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P. en ejercicio de sus facultades legales y estatuarias especialmente las consagradas en el artículo 52-11 de los estatutos sociales, y

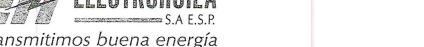
## CONSIDERANDO QUE:

- 1. La Junta Directiva mediante Acuerdo No. 10 del 28 de junio de 2007 aprobó la creación de un fondo rotatorio con el fin de otorgar préstamos a los trabajadores para la adquisición o reposición de computadores como un mecanismo facilitador del aprendizaje y adquisición de destrezas en el manejo de nuevas tecnologías aplicables a la labor que vienen desarrollando, aumentando de esta manera las competencias laborales de los mismos.
- 2. Los Estatutos Sociales de Electrohuila S.A. E.S.P. establecen como función del Gerente General "Dirigir la administración del personal y las relaciones laborales "(Art. 52, núm. 11).
- 3. Es necesario reglamentar el fondo con destino a compra de computadores para los trabajadores de la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P.





www.electrohuila.com.co



Transmitimos buena energía

1307.

## DISPONE

PRIMERO. ADOPTAR el "Reglamento del Fondo Rotatorio de Préstamos para Compra de Computadores de los trabajadores de la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P." conforme al anexo que se adjunta al presente documento.

SEGUNDO: Remitir copia del presente documento de Gerencia a la Secretaria General y Asesoría Legal.

Neiva,

1 i DIC. 2017

Gerente General

Proyectado: Tatiana Leguizamo





## **ANEXO**

REGLAMENTO DEL FONDO ROTATORIO DE PRÉSTAMOS PARA COMPRA DE COMPUTADORES DE LOS TRABAJADORES DE LA ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.

PRIMERO. RECURSOS: El Fondo Rotatorio de Préstamos para Compra de Computadores de los trabajadores de Electrohuila S.A.E.S.P., en adelante El Fondo, funcionará con los siguientes recursos:

- 1. Traslado de los dineros que apropie anualmente Electrohuila S.A. E.S.P.
- 2. Con el recaudo de los préstamos otorgados a los trabajadores (cartera del fondo).

SEGUNDO. FUNCIONAMIENTO: El Fondo funcionará contablemente bajo el rubro de fondos especiales, subcuenta fondo de préstamos para compra de computadores y contará con una cuenta corriente bancaria cuyo manejo estará a cargo del tesorero de Electrohuila S.A. E.S.P.

PARÁGRAFO: Cuando por circunstancias especiales la empresa carezca de recursos ordinarios para cumplir con las obligaciones, la Gerencia General podrá ordenar en calidad de préstamo el traslado de la cuenta "Fondo Préstamos de Computadores" a los fondos comunes de la empresa.

Superada la emergencia económica, la Gerencia General ordenará la restitución de los dineros trasladados al fondo de computadores.

TERCERO. COMITÉ DE PRÉSTAMOS: Se conformará un comité de préstamos, el cual estará integrado por el Secretario General y Asesor Legal y el Jefe de División de Recursos Humanos, el que cumplirá las siguientes funciones:







- a) Fijar las fechas límites para la recepción de las solicitudes.
- b) Calificar las solicitudes de los préstamos y recomendar a la Gerencia General las adjudicaciones.
- c) Proponer a la Gerencia General modificaciones en relación con la regulación de los préstamos y en general el funcionamiento del fondo.

El comité de adjudicación se reunirá como mínimo tres (3) veces al año de manera ordinaria y extraordinariamente cuando sea convocado para estudiar y adjudicar las solicitudes de préstamo.

CUARTA. REGULACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS: Los préstamos estarán sujetos a las siguientes reglas:

- A. El préstamo por cada trabajador será hasta por 3 Salarios Mínimos Mensuales Vigentes, de acuerdo con su capacidad de endeudamiento y la disponibilidad de los recursos.
- B. La cuota de amortización para adquisición de computadores se ponderará de acuerdo a la capacidad de pago del trabajador y ésta no podrá superar el 15% del sueldo.
- C. El crédito no tendrá costo de financiación.
- D. En ningún caso el mismo trabajador podrá ser beneficiario simultáneamente de dos préstamos. Se priorizará el otorgamiento del préstamo a los trabajadores que a la fecha no se han beneficiado del programa.
- E. La cuantía de los préstamos se establecerá teniendo en cuenta las cotizaciones tanto del trabajador como de las que solicite la Empresa de acuerdo a las especificaciones del equipo así como los recursos disponibles y el monto y número de las solicitudes.
- F. El préstamo será girado previa legalización del pagaré, a través de la nómina al trabajador.





www.electrohuila.com.co



- G. El trabajador deberá suscribir un pagaré garantizando el pago de la obligación, firmado por el trabajador y un codeudor que igualmente debe ser trabajador de la empresa, quienes deberán tener capacidad de pago.
- H. Los préstamos se pagarán en cuotas mensuales iguales y serán descontadas en forma automática del sueldo del beneficiario a través de la nómina, y cuotas extraordinarias con las primas de carestía, junio, diciembre y vacaciones, según lo solicite el trabajador.
- I. En el evento que el trabajador termine su vínculo laboral con la Empresa, la obligación se hará en su totalidad exigible y esta podrá descontarla de las prestaciones sociales, indemnizaciones, salarios por cancelar, bonificaciones y demás emolumentos que le sean cancelados al momento del retiro. En el evento que el trabajador sea pensionado por Electrohuila S.A. E.S.P., este crédito continuará descontándose mensualmente de la mesada pensional.
- J. El plazo máximo para la cancelación de los prestamos será de dos (2) años.
- K. Podrán efectuarse abonos extraordinarios con el objeto de disminuir el plazo y el pago anticipado. Los abonos efectuados se aplicarán al capital del crédito, disminuyéndose de esta manera el plazo inicial pactado.
- L. Los trabajadores interesados en adquirir computador deberán presentar su solicitud a la División de Recursos Humanos mediante el formato de "Solicitud de crédito" que Electrohuila S.A. E.S.P. exija para tal efecto, acompañado de la cotización del computador a adquirir.
- M. El trabajador deberá hacer entrega de la factura de compra a la División de Recursos Humanos en el trascurso de treinta (30) días contados a partir de la fecha de desembolso. En caso de no presentar la factura en el término previsto o estar probado la utilización del préstamo para otro fin, se iniciará una investigación disciplinaria.





www.electrohuila.com.co



- Transmitimos buena energía
  - N. Estudiada y evaluada la documentación de solicitudes por parte del comité de adjudicación, este procederá a evaluar y recomendar a la Gerencia General a que trabajador otorgar el préstamo.
  - O. El Gerente General mediante documento de gerencia adjudicará los préstamos.

QUINTA. CAPACIDAD DE PAGO: En ningún caso los descuentos a realizarse al trabajador por créditos con la empresa, libranzas, embargos, entre otras, podrán representar un porcentaje mayor al 50% del sueldo.

Neiva,

HERNANDO RUÍZ LÓPEZ

Gerente General

Proyecto: Tatiana Leguizamo



NTC - ISO 9001:2008